

RESOLUCIÓ DE L'ALCALDIA

Asunto: Aprobar la cuantía de la subvención por cada alumno adscrito al programa de socialización de libros de texto para el curso 2024/2025 (Exp.: 853/2025).

Dado que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar los convenios de colaboración para otorgar una subvención para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2024-2025, entre:

- El Ayuntamiento de Pallejà y l'Associació de Mares i Pares de la escuela Àngel Guimerà.
- El Ayuntamiento de Pallejà y l'Associació de Mares i Pares de la escuela Jacint Verdaguer.
- El Ayuntamiento de Pallejà y l'Associació de Mares i Pares de la escuela La Garalda.

Vista la clàusula "Quantificació de la subvenció" del mencionado convenio donde se dice "L'import de la subvenció consistirà en un import fix per cada alumne que es quantificarà per Resolució d'Alcaldia a proposta del Regidor d'Ensenyament a partir de l'informe que haurà de formular l'Àrea de Serveis a les Persones, en base al llistat d'alumnes que estan adscrits al programa de socialització.

Una vez establecida la cantidad por alumno se calculará lo que corresponde a cada A.M.P.A. según el número de alumnos participantes en el programa y que consten en la lista aportada para los cálculos."

Visto el informe del Coordinador de Serveis Personals, emitido en fecha 24 de marzo de 2025, sobre la cuantía fija que se establece para cada alumno y la subvención que corresponde al A.M.P.A La Garalda para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2024-2025.

RESUELVO:

Primero.- DECLARAR que el número de alumnos adscritos al programa de socialización del A.M.P.A La Garalda es de 379 alumnos.

Segundo.- APROBAR el importe fijo por cada alumno que participa en el programa de socialización por valor de 65.- Euros.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos con cargo a la aplicación 13 326 48003, resultantes de multiplicar el número de alumnos de cada centro por la subvención de 65.- €/alumno:



AMPA	Número alumnos	Importe unitario	Total subvención
A.M.P.A La Garalda	379	65,00	24.635,00 €

Cuarto.- INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin i agota la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

- REPOSICIÓN POTESTATIU ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados del contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- CUALQUIER OTRO recurso o acción que considere oportuna y sea procedente de conformidad con la normativa vigente.

Por lo que hace a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, si es el caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Quinto.- PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:

NOTIFICACIONES: a los beneficiarios de la subvención.

COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.

Ho decreto i signo en el marc de la delegació acordada per la Resolució de l'Alcaldia núm. 2025-0819 de data 08/04/2025 i, de conformitat amb l'article 3.2.e) del RD 128/2018 de 16 de març, ordeno la seva inclusió al llibre de Resolucions de l'Alcaldia.

(signat electrònicament)

Joan Parera Garcia
ALCALDE ACCIDENTAL

